

Medellín, 30 de Enero de 2023

Señores

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Calle 44 No. 52-165, Edificio La Alpujarra, Oficina 713

Medellín, Antioquia

ASUNTO: Otrosí modificatorio al Acuerdo de Constitución del **Consortio Pinceles** para la suscripción del Convenio de Asociación destinado al desarrollo del proyecto “Red de Iniciación Artística para la Primera Infancia” en la ciudad de Medellín.

En atención a que, a la fecha, el señor **JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.339.261 de Medellín, ostenta la calidad de Representante Legal de la entidad **PRESENCIA COLOMBO SUIZA**, las partes consorciadas han convenido en modificar la cláusula CUARTA del Acuerdo de Constitución del **Consortio Pinceles**, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

CLÁUSULA CUARTA – REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO

Las partes integrantes del presente Acuerdo designan como Representante Legal Principal del Consorcio al señor **Juan Felipe Rendón Ochoa**, mayor de edad, identificado como se indicó anteriormente, y como Representante Legal Suplente a la señora **Paula Andrea Botero Bermúdez**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.576.318.

Cada uno de los representantes podrá, de manera individual y separada, ejercer la representación legal del Consorcio, con las más amplias facultades legales y contractuales, sin requerir autorización o poder adicional alguno por parte de las entidades consorciadas. En virtud del presente documento, los representantes quedan plenamente facultados para:

- Presentar propuestas;
- Suscribir el Convenio de Asociación objeto de la presente invitación;

- Firmar toda clase de documentos relacionados con la ejecución del Convenio, incluyendo pero sin limitarse a pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos contractuales o administrativos;
- Representar al Consorcio judicial y extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes o complementarias aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO

Los señores **Juan Felipe Rendón Ochoa** y **Paula Andrea Botero Bermúdez**, debidamente informados de las responsabilidades inherentes a la representación legal del Consorcio, manifiestan su aceptación expresa a la designación efectuada por las partes, dejando constancia de dicha aceptación mediante la suscripción del presente documento.

En constancia de lo anterior, se firma el presente Otrosí en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



PAULA ANDREA BOTERO BERMÚDEZ
C.C. 43.576.318 de Medellín
Representante Legal
Fundación Universitaria Bellas Artes



JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
C.C. 71.339.261 de Medellín
Representante Legal
PRESENCIA COLOMBO SUIZA